DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2379420

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

AUTORIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO DE LA SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y AUTORIZA PAGO DE GASTOS ASOCIADOS

Núm. 15.- Santiago, 26 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023; en el decreto supremo N° 44, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Carolina Pérez Dattari como Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que Fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir Comisiones de Servicios en el Extranjero; el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece los Coeficientes de Costo de Vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; las resoluciones N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República. El Oficio de Austeridad N° 2, numeral 10, de 11 de febrero de 2019, del Gabinete de la Presidencia; la Circular sobre Instructivo del uso de recursos fiscales N° 4, numeral VI, XI, XII de 25 de marzo de 2022, del Gabinete de la Presidencia.

Considerando:

1.- Que la Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Carolina Pérez Dattari, participará en el "Primer Congreso Internacional de Patrimonio Cultural y Reunión de Ministro/as de Cultura G77 más China", en la ciudad de La Habana, Cuba.

2.- Que, tal como se indica en la carta de invitación con fecha 15 de marzo de 2023, este primer encuentro internacional de Patrimonio Cultural, se realizará con el auspicio del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de la República de Cuba. En el marco de la cita además se realizará la reunión de Ministros de Cultura del G77 más China bajo el lema "Patrimonio Cultural y desarrollo sostenible", en el cual se espera debatir cursos de acción sobre los desafíos actuales que enfrenta la gestión del patrimonio cultural para beneficio de los pueblos y comunidades.

3.- Que, estos encuentros tienen por objetivo propiciar espacios de diálogo para intercambiar propuestas dirigidas a consolidar la cultura como un bien público mundial y analizar iniciativas que puedan contribuir a formular un objetivo de desarrollo sostenible específico para la cultura en la Agenda más allá de 2030.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, la presente comisión se vincula al cuarto objetivo estratégico ministerial: "Generar coordinaciones internas y externas al Ministerio, para elaborar y ejecutar políticas, planes, programas, estudios e iniciativas para protección del patrimonio cultural inmaterial y material, para la salvaguardia de la memoria y el patrimonio cultural artístico y la valoración ciudadana del patrimonio".

Decreto:

Artículo 1°.- Autorízase comisión de servicios al extranjero y pago de gastos asociados a doña Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Directivo de Exclusiva Confianza, Calidad Jurídica Planta, Grado C° EUS, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cédula nacional de identidad número 17.083.356-2; desde el 2 hasta el 6 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive; respecto de su participación como Comisionada en el "Primer Congreso Internacional de Patrimonio Cultural y Reunión de Ministro/as de Cultura G77 más China" en la ciudad de La Habana, Cuba.

Artículo 2°.- Que será comisionada en su calidad de Subsecretaria del Patrimonio, para el ejercicio de las siguientes funciones:

• Representar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile en el Primer Congreso Internacional de Patrimonio Cultural en La Habana.
• Representar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile, en la reunión de Ministro/as de Cultura G77 más China, para tratar temáticas sobre "Patrimonio Cultural y Desarrollo Sostenible".
• Participar en reuniones con instituciones del ámbito cultural y patrimonial de importancia estratégica de La Habana, con el fin de fortalecer y profundizar vínculos y oportunidades de colaboración, con apoyo en la coordinación de la Embajada de Chile en Cuba.

Artículo 3°.- Se concederá la comisión de servicios señalada con los siguientes derechos:

a) Tipo de Pasaporte: Diplomático.
b) Remuneraciones: Se le continuará pagando en moneda nacional la remuneración correspondiente a su cargo, el cual conservará mientras permanezca en el extranjero.
c) Viáticos: US$ 70 diarios más un coeficiente de costo de vida de 540,4%, correspondiente al país de Cuba. 4 días al 40% por los días 2 al 5 de mayo de 2023; el monto total de los viáticos es de US$ 717,25. Déjese establecido que los gastos asociados alimentación serán cubiertos por la Subsecretaría del Patrimonio. En tanto los gastos asociados al alojamiento serán cubiertos por los organizadores del encuentro.
d) Pasaje e itinerario: Santiago/Panamá/La Habana/Panamá/Santiago. Déjese establecido que los gastos de pasajes aéreos, tasas de embarque y seguro de asistencia en viaje serán cubiertos por la Subsecretaría del Patrimonio.
e) Otros: Tendrá derecho a roaming, que será pagado por la Subsecretaría del Patrimonio.

Artículo 4°.- Todos los gastos mencionados se verifican con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Ley de Presupuestos: Viáticos: 29.02.01.21.01.004.007. Pasajes y traslados: 29.02.01.22.08.007. Otros (Roaming): 29.02.01.22.05.006. (Seguros) 29.02.01.22.10.002.

Artículo 5°.- Por razones de buen servicio, esta comisión se inició sin esperar el total trámite de este decreto.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime de Aguirre Hoffa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

CVE 2379420 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl